



Trujillo, 17 de Octubre de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 012726-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 16 de octubre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2025 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000068-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2025;

Que, con Informe N° 0000151-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATOIHM, de fecha 15 de octubre 2025, el servidor Nilton Walter Castillo Burgos, adscrito al Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, informando sobre la invitación vía correo realizada por el Laboratorio Nacional de Hidráulica – Universidad Nacional de Ingeniería invita al personal técnico y profesional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, al Curso de Mediciones Hidráulicas 2025 – Medición de Caudal en Cursos de Agua con Superficie Libre, a desarrollarse en las instalaciones del auditorio del laboratorio nacional de hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería en la ciudad de Lima durante las fechas 22.10.2025, 23.10.2025 y 24.10.2025. En atención a ello, solicita se realicen las coordinaciones necesarias para la inclusión del “Curso de Mediciones Hidráulicas 2025 – Medición de Caudal en Cursos de Agua con Superficie Libre” en el Plan de Desarrollo de Personas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2025, con la finalidad que permita la participación del personal técnico profesional de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en la capacitación y reforzamiento teórico y práctico relacionados a la medición de velocidades y cálculo de caudales en cursos de agua con superficie libre, utilizando correntómetro, vertederos (rectangular y triangular) compuertas, orificios y medidor Parshall. Adjunta, entre otros, relación de participantes y Términos de Referencia;

Que, mediante Proveído N° 001815-2025-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 16 de octubre 2025, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento derivado deriva el requerimiento al Área de Personal para evaluación y trámite correspondiente;





Que, Informe N° 000750-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 16 de octubre 2025, el Área de Personal informa sobre la capacitación solicitada, a desarrollarse en las instalaciones del auditorio del laboratorio Nacional de Hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la ciudad de Lima durante los días: 22.10.2025, 23.10.2025 y 24.10.2025, por un monto de S/ 500.00 (c/u), con un costo indirecto de pasajes y viáticos de S/ 1,260.00 (c/u). Refiere haber verificado que las funciones de los servidores están relacionadas a la capacitación solicitada, sin embargo, precisa que no se encuentra en el PDP 2025, por lo que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Asimismo, señala que corresponde al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación por servidor es inferior a una (1) UIT, por lo que estando al sustento técnico al Jefe del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, es de opinión que resulta procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, a través del Oficio N° 001314-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 16 de octubre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 008 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, precisando que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN2025;

Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la propuesta por servidor no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo, resulta procedente lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 16 de octubre 2025, la Oficina de Administración solicita la continuación del trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2025, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

